

Aclaraciones Concurso CPN/FSUE/FIDE/03/2018 - Desiertas

Se recibieron preguntas de la siguiente empresa:

Eres Energía Renovable, S. A. P. I. de C. V.

Aclaración General

Se requiere se capture la información solicitada en las dos pestañas del archivo Excel "OFERTA Y BENEFICIARIOS" que se localiza en la liga <http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/informes/captura-datos-version-final.xlsx>

Eres Energía Renovable			
No Consecutivo	No Pregunta	Pregunta	Respuesta
1	1	<p>Favor de confirmar si es posible la entrega de expedientes A1.1 en forma de copias otorgadas por el municipio o gobierno estatal.</p> <p>En caso contrario, favor de indicar si las propuestas que no sean originales serán desechadas dentro de la evaluación Técnico y Sostenibilidad.</p>	<p>No se aceptarán copias. Se requiere el original del formato A.1.1</p> <p>Los ejecutores calificados deberán apegarse a lo establecido en los numerales 20 y 49 inciso d) de las Bases.</p> <p>Sí.</p>
2	2	<p>Dentro de las bases indica que dentro de la Evaluación Económica se tomará con un peso importante el volumen de servicios a instalar por localidad.</p> <p>Se solicita atentamente se indique la fórmula utilizada y la ponderación de dicho volumen y del precio unitario ofertado dentro de la evaluación económica.</p>	<p>La ponderación para la evaluación económica en ambos casos fluctúa entre la calidad de información, la presentación que derive de la socialización, el volumen y el precio</p>

Eres Energía Renovable

No Consecutivo	No Pregunta	Pregunta	Respuesta
3	3	<p>Dentro de las bases indica que dentro de la Evaluación Económica se tomará con un peso importante el volumen de servicios a instalar por localidad.</p> <p>Es importante resaltar que hay ocasiones en que nos hemos percatado de las siguientes prácticas:</p> <p>a) Un Ejecutor autorizado anota 2 veces a la misma familia (i.e. el Señor y la Señora de una misma vivienda)</p> <p>b) Se anotan a localidades anexas.</p> <p>Dicho lo anterior, favor de indicar que previsión tiene el FIDE para evaluar de forma justa el volumen de servicios a instalar, ya que con estos casos, un Ejecutor puede anotar al 100% de la localidad (tomando en cuenta la localidad puramente, y una solicitud por unidad habitacional), mientras que otro puede anotar a más personas, pero no cumplir con los criterios de elegibilidad, siendo este último favorecido por el método de evaluación.</p>	<p>Toda la documentación de los formatos A.1.1, son revisados y sometidos a análisis de georreferenciación y de comparación con el padrón de las Bases, así como a supervisión física en campo</p> <p>Cuando el FIDE detecte practicas fuera de lo establecido en las Bases aplicará sobre los ejecutores calificados las sanciones que la normatividad establece.</p>